

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO PFFPA/ADJ_DIRECTA/0001/TAB-2018, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA PROFEPA TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, EL MTRO. JOSE TRINIDAD SANCHEZ NOVEROLA, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, LA C. ELVIA LOPEZ AMADOR, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE C. JOEL DIAZ JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que "LA PROCURADURÍA" llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a "EL PROVEEDOR" como resultado del Proceso de Adjudicación Directa para la Prestación de Servicios, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA", de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" formalizaron el 16 de Marzo de 2018, el Contrato de Prestación de Servicios No. PFFPA/ADJ_DIRECTA/0001/TAB-2018, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior, en un periodo que comprende del 16 de Marzo al 31 de Diciembre de 2018, acordando que el importe que "LA PROCURADURÍA" cubriría a "EL PROVEDOR" por el servicio prestado sería por la cantidad total de \$231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mismas que incluyen el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR"

A) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el contrato de prestación de servicios No PFFPA/ADJ_DIRECTA/0001/TAB-2018 que celebraron el 16 de Marzo de 2018.

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

C) Que de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA" debidamente justificadas en el Oficio que se entregó al "EL PROVEEDOR" con fecha 17 de Diciembre de 2018, el cual establece que en virtud de requerir los servicios de Vigilancia, es preciso ampliar la vigencia por el periodo de un mes y medios del ejercicio fiscal 2019, la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA", de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA/ADJ_DIRECTA/0001/TAB-2018, modificándose la Cláusula Tercera y Décimo Octava por lo cual quedará de la siguiente manera:

“TERCERA.- El importe que **“LA PROCURADURÍA”** cubrirá a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación del contrato de prestación de servicios, No. PFPA/ADJ_DIRECTA/0001/TAB-2018, será por la cantidad total de **\$231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que **“EL PROVEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Derivado de lo anterior el importe total que **“PROCURADURIA”** cubrirá a **“PROVEEDOR”** por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de **\$36,540.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que **“EL PROVEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de **“LA PROCURADURIA”** a **“EL PROVEDOR”** incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato señala en el párrafo anterior, será la cantidad de **\$267,960.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a **“EL PROVEDOR”** en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **“EL PROVEDOR”**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de **“EL PROVEDOR”**.

 **DÉCIMA OCTAVA.-** La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de enero al 14 de Febrero de 2019”, teniendo **“PROCURADURIA”**, la facultad de prorrogarlo, o bien darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general”.



SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA y **"EL PROVEEDOR"** ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. PFPA/ADJ_DIRECTA/0001/TAB-2018, celebrado el 16 de Marzo de 2018.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, constituidos en la sala de juntas de esta Delegación de la Procuraduría federal de Protección al Ambiente, sito en la Calle Ejido sin número, Esquina con la Calle Miguel Hidalgo de la Colonia Tamulte de las barrancas.

Por **"LA PROCURADURÍA"**



**MTRO. JOSE TRINIDAD SANCHEZ
NOVEROLA**
DELEGADO DE PROFEPA TABASCO

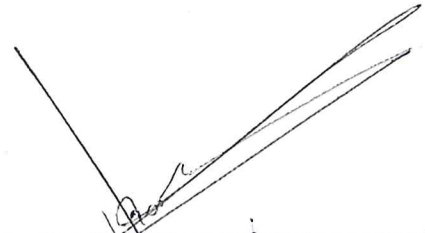
Por **"EL PROVEEDOR"**



C. JOEL DIAZ JIMENEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ELVIA LOPEZ AMADOR
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



MTRO. JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA
SUBDELEGADO JURIDICO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PFPA-CONT-MODF-AD-0001/TAB/2018** QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y C. JOEL DIAZ JIMENEZ., CON FECHA 01 DE ENERO DE AÑO 2019.